



Radicado: D 2025070000788

Fecha: 25/02/2025

Tipo: DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°3 PARA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO, ETAPA 1 MUNICIPIO DE
MARINILLA” BPIN 2020054400058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia; artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, el Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°3 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO, ETAPA 1 MUNICIPIO DE MARINILLA" BPIN 2020054400058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Construcción de Plaza de Mercado, Etapa 1 Municipio de Marinilla" BPIN 2020054400058, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070006261 del 01 de noviembre de 2022.
11. Que el proyecto de inversión "Construcción de Plaza de Mercado, Etapa 1 Municipio de Marinilla" BPIN 2020054400058, fue aprobado por valor total de ocho mil quinientos millones de pesos (\$8.500.000.000) de los cuales tres mil quinientos millones de pesos (\$3.500.000.000) corresponden a recursos del Sistema General de Regalías – asignación para la inversión regional del 60% del Departamento de Antioquia, cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000) a recursos propios del Municipio de Marinilla.
12. Que mediante Decreto Departamental N°2022070007190 del 22 de diciembre de 2022, se aprobó el ajuste N°1 para el proyecto de inversión "Construcción de plaza de mercado etapa 1 municipio de Marinilla" BPIN 2020054400058, consistente en incrementar recursos por valor de mil cuatrocientos treinta millones doscientos noventa y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$1.430.293.934), con cargo a los recursos propios del municipio de Marinilla.
13. Que mediante Decreto Departamental N°2023070005696 del 20 de diciembre de 2023, se aprobó un ajuste N°2 para el proyecto de inversión "Construcción de plaza de mercado etapa 1 municipio de Marinilla" BPIN 2020054400058, consistente en incrementar recursos por valor de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000), con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – asignaciones directas del Departamento de Antioquia.
14. Que mediante Decreto Departamental N°2022070006261 del 01 de noviembre de 2022, se designó a la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla- SUMAR, Identificada con NIT 901453183-1 como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción de plaza de mercado, etapa 1 municipio de Marinilla" con BPIN 2020054400058 y como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.
15. Que mediante Acuerdo N° 06 de 2024, el Concejo Municipal de Marinilla modificó la denominación de la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla- SUMAR Identificada con NIT 901453183-1, por la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", identificada con NIT 901453183-1.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°3 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO, ETAPA 1 MUNICIPIO DE MARINILLA" BPIN 2020054400058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

16. Que mediante oficio del 06 de febrero del 2025, la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", identificada con NIT 901453183-1, presentó solicitud de ajuste N°3 consistente en aumentar el costo de las actividades existentes, incremento del valor total inicial hasta el 50%, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, así como modificación de fuentes existentes e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.
17. Que mediante comunicación del 6 de febrero de 2025, el representante legal de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", identificada con NIT901453183-1, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por el supervisor e interventor, con fundamento en los siguientes anexos:
- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.
 - Balance donde se identifica un avance en la ejecución física del 72.86% y financiera del 74% del proyecto, correspondiente con el reporte en GESPROY.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1821 emitido por el Municipio de Marinilla.
 - Diseños Módulo D.
 - Resolución cambio de nombre EDUR.
 - Certificado del 6 de febrero de 2025, en el que el representante legal de la entidad ejecutora acredita que los ajustes solicitados no han sido ejecutados ni materializados.
18. Que revisando los argumentos presentados por la representante legal de la entidad ejecutora, se evidencia que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de sesenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos (\$62.168.430), que serán financiados con recursos propios del municipio de Marinilla. En este sentido, la totalidad de ajustes registrados ante el SGR serán equivalentes a un 35,205% del valor total inicial:
- "En el documento técnico MGA, en el apartado del Alcance del proyecto expone que los módulos comerciales que serán construidos serán 7 módulos tipo B y 7 módulos tipo C, sin embargo, dados los diferentes componentes del proyecto y que se llevó a cabo un cierre del balance presupuestal con respecto a las actividades ejecutadas, y las pendientes por ejecutar, cuyos cambios se encuentran sustentados en el documento de las justificaciones técnicas de mayores y menores cantidades, y que a su vez no modifican el alcance y objetivos establecidos para el proyecto, todo esto sustentando en garantizar la funcionalidad del proyecto se cuenta con unos recursos que pretenden ser invertidos en la construcción de un módulo comercial tipo D, cuyos diseños se encuentran ejecutados desde la parte inicial del proyecto".*
19. Que el 7 de febrero de 2025, el representante legal del municipio de Marinilla, emitió concepto de viabilidad del ajuste, desde los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, sociales y ambientales, de conformidad con la metodología definida en el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°3 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO, ETAPA 1 MUNICIPIO DE MARINILLA" BPIN 2020054400058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

20. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
21. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del aumento del costo de las actividades existentes, incremento del valor total inicial hasta el 50%, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, así como modificación de fuentes existentes e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.
22. Que a la luz de lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, la aprobación del presente ajuste no implica la aprobación de las redistribuciones de costos entre actividades o la modificación de cantidades que la entidad ejecutora haya efectuado en el marco de sus competencias.
23. Que la aprobación de los ajustes a los proyectos de Inversión no exime al ejecutor de éste, del cumplimiento de leyes u otras disposiciones normativas de orden superior, que sean obligatorias para su ejecución, dependiendo de la particularidad y el sector al que corresponda.
24. Que los ajustes que se presentan ante el Departamento de Antioquia y su revisión por parte de éste no hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la instancia que presenta el ajuste correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste N°3 consistente en “aumentar o disminución de los costos de las actividades existentes”, “incrementar del valor total inicial hasta el 50%”, “ampliar el horizonte de ejecución del proyecto” y “modificar las fuentes ya existente” del proyecto de inversión “Construcción de Plaza de Mercado, Etapa 1 Municipio de Marinilla” BPIN 2020054400058; aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070006261 del 1 de noviembre de 2022 y ajustado mediante Decretos Departamentales N°2022070007190 del 22 de diciembre de 2022 y N°2023070005696 del 20 de diciembre de 2023:

AJUSTES APROBADOS
1. Aumentar los costos de las actividades existentes: Desarrollar interventoría. 2. Incremento del valor total inicial hasta el 50%: Incrementar el valor total inicial en un 35,205%, correspondiente a \$62.168.430. En este sentido, el valor total ajustado será de \$11.492.462.364. 3. Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto. Ampliar el horizonte de ejecución del proyecto en tres (3) meses. En este sentido, la vigencia para la ejecución será ampliada al bienio 2025 – 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°3 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO, ETAPA 1 MUNICIPIO DE MARINILLA" BPIN 2020054400058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

4. **Modificación de las fuentes ya existentes:** Incrementar la fuente "Recursos Propios municipio de Marinilla", por valor de \$62.168.430.

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación.
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión, incrementando sesenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos (\$62.168.430) con cargo a recursos propios del municipio de Marinilla, para el proyecto de inversión “Construcción de Plaza de Mercado, Etapa 1 Municipio de Marinilla” BPIN 2020054400058, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2020054400058	Inversión "Construcción De Plaza De Mercado, Etapa 1 Municipio De Marinilla	Agricultura y Desarrollo Rural	III	\$11.492.462.364

Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajuste 1	Valor ajuste 2	Valor ajuste 3	Cambio en el valor
Asignación para la inversión regional 60% Antioquia	2023-2024	\$3.500.000.000	\$3.500.000.000	\$ 3.500.000.000	\$ 3.500.000.000	\$0
Recursos Propios Marinilla	2023-2024 2025	\$5.000.000.000	\$6.430.293.934	\$ 6.430.293.934	\$ 6.492.462.364	\$62.168.430
Asignaciones Directas Antioquia	2023-2024	\$0	\$0	\$ 1.500.000.000	\$ 1.500.000.000	
Valor		\$8.500.000.000	\$9.930.293.934	\$11.430.293.934	\$ 11.492.462.364	\$62.168.430

ARTÍCULO 3º Aprobar aumento de la actividad existente “Desarrollar interventoría ”, por valor de sesenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos \$62.168.430, como se detalla a continuación:

Λ

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°3 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO, ETAPA 1 MUNICIPIO DE MARINILLA" BPIN 2020054400058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Actividad	Costo inicial	Costo ajuste 1	Costo ajuste 2	Costo ajustado 3	Cambio en el costo
Realizar preliminares	\$20.744.477	\$20.744.477	\$20.744.477	\$20.744.477	\$ 0
Desarrollar retiros y demoliciones	\$37.905.613	\$ 37.905.613	\$ 37.905.613	\$ 37.905.613	\$ 0
Realizar excavaciones, entibados y llenos estructurales	\$340.281.023	\$ 365.495.730	\$ 365.495.730	\$ 365.495.730	\$ 0
Realizar colocación de concretos	\$205.764.420	\$ 228.764.683	\$ 228.764.683	\$ 228.764.683	\$ 0
Construir estructuras metálicas y acero de refuerzo	\$3.661.087.190	\$3.682.637.629	\$ 4.995.024.592	\$ 4.995.024.592	\$ 0
Instalar pavimentos (señalización)	\$1.129.830	\$ 1.129.830	\$ 1.129.830	\$ 1.129.830	\$ 0
Instalar pisos y enchapes	\$546.964.246	\$ 655.375.863	\$ 655.375.863	\$ 655.375.863	\$ 0
Instalar redes eléctricas e iluminación	\$784.308.457	\$ 791.648.530	\$ 793.730.885	\$ 793.730.885	\$ 0
Realizar espacio público y urbanismo	\$38.357.169	\$ 56.229.290	\$ 56.229.290	\$ 56.229.290	\$ 0
Realizar instalaciones hidráulicas	\$345.257.753	\$ 349.605.957	\$ 349.605.957	\$ 349.605.957	\$ 0
Instalar red contra incendios	\$779.493.768	\$ 1.016.049.032	\$ 1.016.049.032	\$ 1.016.049.032	\$ 0
Instalar mampostería, revoques y pintura exteriores e interiores	\$166.432.729	\$ 261.648.910	\$ 261.648.910	\$ 261.648.910	\$ 0
Instalar cubiertas y cielos	\$427.335.757	\$ 563.115.109	\$ 664.541.572	\$ 664.541.572	\$ 0
Instalar carpintería , rejas y cerramientos perimetrales	\$449.886.456	\$1.119.432.688	\$ 1.119.432.688	\$ 1.119.432.688	\$ 0
Instalar muros de contención, tanques de almacenamiento	\$ 68.860.731	\$ 74.120.926	\$ 74.120.926	\$ 74.120.926	\$ 0
Instalar elementos especiales	\$39.447.595	\$ 39.447.595	\$ 39.447.595	\$ 39.447.595	\$ 0
Implementar plan de manejo ambiental (PMA)	\$50.539.404	\$ 50.539.404	\$ 50.539.404	\$ 50.539.404	\$ 0

2

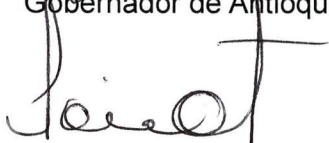
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°3 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO, ETAPA 1 MUNICIPIO DE MARINILLA" BPIN 2020054400058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Implementar plan de manejo de tránsito (PMT)	\$22.899.516	\$ 22.899.516	\$ 22.899.516	\$ 22.899.516	\$ 0
Implementar plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra (PAPSO)	\$5.043.820	\$ 5.043.820	\$ 5.043.820	\$ 5.043.820	\$ 0
Desarrollar interventoría	\$476.611.079	\$ 556.810.365	\$ 640.914.584	\$ 703.083.014	\$ 62.168.430
Implementar provisión para el pago de primas de pólizas (garantías)	\$31.648.967	\$ 31.648.967	\$ 31.648.967	\$ 31.648.967	\$ 0
VALOR TOTAL	\$8.500.000.000	\$9.930.293.934	\$11.430.293.934	\$ 11.492.462.364	\$62.168.430

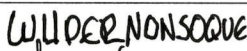
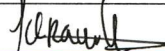
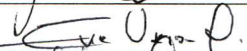
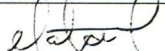
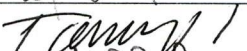
ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General


LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Wilder Alfonso Nonsoque- Contratista Dirección de Gestión de Proyectos.		21-2-25
Revisó	Sara Orozco Castañeda - Contratista Dirección de Gestión de Proyectos.		20/02/25
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión de Proyectos.		21-2-25
Revisó	Natalia Gaviria- Gerente de Proyectos Especiales- Oficina Privada.		24-02-25
Revisó	Pablo Tomas Betancur Arango - Director Estructuración de Proyectos- Secretaria de Infraestructura Física.		21-2-25
Revisó	Gissel Milena Martínez Echeverri – Directora de Asuntos Legales - Secretaria de Infraestructura Física.		24-2-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control.		24/02/25.
Aprobó	Cesar Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Jurídico.		24-02-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.